ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de conformidad con el Decreto Municipal de Delegación de Contratación No. 4112.010.20.0115 de 28 de febrero de 2019, la Secretaría de Movilidad, formula la presente invitación pública a todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso de mínima cuantía No 4152.010.32.1.830.2023.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS - PACTO POR LA TRANSPARENCIA

Se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS establecidas de conformidad con la ley, para que realicen control social al presente proceso de contratación, en desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 4152.010.32.1.830.2023

La Secretaría de Movilidad está interesada en recibir propuestas para contratar la “Prestar los servicios de apoyo para la implementación de estrategias dentro del plan de comunicaciones para la promoción y difusión de las acciones del plan local de seguridad vial en el marco del proyecto de "Implementación del Plan Local de Seguridad Vial de Distrito de Santiago de Cali".”

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.1 PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

1.1.2. Clasificador de Bienes y Servicios.

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, es el siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141607 Gestión de eventos	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de promoción de negocios	Gestión de eventos

80141902 Reuniones y eventos	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
82101603-Telemercadeo	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y de Bellas Artes	Publicidad	Actividades de ventas y promoción de negocios	Telemercadeo
82101801-Servicios de campañas publicitarias	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y de Bellas Artes	Publicidad	Servicios de agencia de publicidad	Servicios de Campañas publicitarias
82101802-Servicios de producción publicitaria	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y de Bellas Artes	Publicidad	Servicios de agencia de publicidad	Servicios de Producción publicitaria
82101903-Inserción en internet	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y de Bellas Artes	Publicidad	Colocación y cumplimientos demedios	Inserción en Internet
83121703 Servicios relaciona con el internet	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Servicios de Comunicación Masiva	Servicios relaciona con el internet

1.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO

1.1.3.1. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

De conformidad con la justificación de la necesidad se describen los aspectos técnicos que deberá cumplir el contratista:

No.	ACTIVIDADES /SUB ACTIVIDADES		UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y GRÁFICA EXPECTATIVA	Producción, edición y entrega video promocional 15 segundos en formato vertical y horizontal definidos en la estrategia	UND	3
2		Producción, edición y entrega video promocional 15 segundos en formato Horizontal, definidos en la estrategia	UND	3
3		Producción, edición cuñas radiales 30 segundos, definidos en la estrategia	UND	3

4	PAUTA DIGITAL	*Pauta en plataformas de Video (IN STREAM) en páginas de contenido Premium. Establecidas por la supervisión del contrato, para cubrir audiencia de Cali y sus alrededores	UND	40.000
5		*Pauta en formato video para Redes Sociales- Establecidas por la supervisión del contrato	UND	530.000
6		Pauta cuña radial (Establecidas en medios de comunicación por la supervisión del contrato) 20 segundos	UND	20
7	ACTIVACION Y BTL	Activaciones lúdico pedagógicas, definidos en la estrategia, orientados a información, prevención y pedagogía seguridad vial (3 a 4 artistas, vestuario, elementos escénicos, jornada de 3 horas)	UND	20

a. Personal mínimo requerido

Perfil	Formación Académica	Experiencia Mínima	Funciones
Director De Cuenta	Pregrado en comunicación, o publicidad o afines	Acreditar mínimo tres (3) años como director generalde cuentas, o gerente de cuenta en agencias creativas o de publicidad.	Encargado de dirigir los proyectos que se estructuren, estudiar el mercado y las necesidades de LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD para desarrollar estrategias más efectivas, definir los KPI´s y sus respectivas mediciones. Así mismo, deberá coordinar a todo el equipo de trabajo para alcanzar las metas planteadas.
Diseñador conceptual	Tecnólogo o Técnico en Diseño Gráfico, Diseño Multimedia, productor de contenido, comunicación social, community manager, periodista	Acreditar mínimo dos (2) años como diseñador gráfico, de artes, conceptos visuales para posicionamiento de marcas. Manejo de Programas de edición, manejo de redes sociales.	Diseño de marca. Piezas publicitarias, Post redes, supervisor de actividades de edición de videos. Conocimientos de la suite de adobe, Corel draw, o similares, fotografía, manejo de redes sociales y pautas publicitarias, elaboración de manuales corporativos, piezas gráficas, producciones Audiovisuales y spot´s publicitarios

	o afines		
Dos (2) Apoyo logísticos	Bachiller	Seis (6) meses apoyando proyectos logísticos	Apoyar los diferentes eventos y actividades desarrolladas en el proyecto.

NOTA: El proponente debe garantizar además todo el personal adicional que requiera para la correcta ejecución del contrato.

1.2. OBJETO SOCIAL Y/O ACTIVIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Se tendrán en cuenta las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras de naturaleza pública o privada, hábil para contratar con entidades estatales y que acrediten experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado al del proceso que se llevara a cabo.

1.3. DURACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Tratándose de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su término de duración no es inferior al del plazo del contrato y un (1) año más.

1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los partícipes a la fecha de presentación de la oferta, ya sea proponente singular o plural (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o alguno de sus miembros) no se deben encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley para presentar oferta y contratar con entidades estatales, lo cual deben certificar en la carta de presentación de la oferta.

1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La modalidad de selección en consideración a la cuantía del contrato que se pretende celebrar, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de mínima cuantía, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.6. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios de apoyo para la implementación de estrategias dentro del plan de comunicaciones para la promoción y difusión de las acciones del plan local de seguridad vial en el marco del proyecto de "Implementación del Plan Local de Seguridad Vial de Distrito de Santiago de Cali".

1.7. ALCANCE DEL OBJETO

Las características de los servicios y bienes a contratar están dirigidas a satisfacer la necesidad de implementar un Plan de Comunicaciones y desarrollo de estrategia de publicidad y de difusión de acciones del Plan Local de Seguridad Vial y estrategias de promoción, sensibilización y pedagogía para los actores viales.

1.8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

1.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

El Contratista se obliga a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y la invitación pública. 2. Colaborar con SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE MOVILIDAD en cualquier requerimiento que ella haga. 3. Comunicarle a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 4. Cumplir con las directrices y lineamientos que SECRETARIA DE MOVILIDAD defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- SECRETARIA DE MOVILIDAD, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones

correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 9. Las demás inherentes al objeto del contrato.

1.10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y en la propuesta técnica y económica presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Definir un coordinador el cual prestará apoyo, seguimiento y control de la ejecución de este, previa al inicio de ejecución, este coordinador junto con el supervisor del contrato serán el puente de comunicación para las obligaciones de las partes dentro del contrato.
3. En caso de no tener domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, deberá garantizar la permanencia en la ciudad del Coordinador y del personal de apoyo necesario para realizar el trabajo de campo durante el tiempo de ejecución del contrato.
4. Proveer el equipo técnico necesario y hacer entrega de cada uno de los entregables dando cumplimiento a las normas técnicas y directrices del organismo.
5. Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por la oficina de comunicaciones de la Secretaría de Movilidad a través del supervisor del contrato para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual.
6. Asignar un enlace encargado de vincular los procesos y verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria, seguridad social integral, como también apoyo en la gestión del seguimiento a los objetivos del contrato.
7. Toda pieza de comunicación que produzca el contratista en el desarrollo del proyecto contratado, deberá ser aprobada previamente por oficina de comunicaciones a través del supervisor.
8. Prestar los servicios logísticos conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y oferta económica presentada.
9. Cumplir con los horarios de entrega de la logística requerida según el requerimiento estipulado por el supervisor del contrato.
10. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la entrega de los insumos.
11. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, para coordinar el desarrollo del objeto contractual.
12. Cumplir en forma idónea y correcta con todas las actividades del contrato.
13. Realizar todas las actividades logísticas dentro del marco del evento.
14. Adecuar los espacios, y/o escenarios para la realización de cada evento requerido por la entidad.
15. El contratista asume todos los gastos operativos, de logística, tales como transporte, montaje y desmontaje, demás y materiales necesarios para la realización de los eventos.

16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Distrito.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
18. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Hacer entrega al supervisor del contrato un informe de gestión del evento realizado de acuerdo al requerimiento.
20. Informar oportunamente sobre los inconvenientes que se presenten dentro del evento.
21. Dotar y garantizar que el talento humano cuente con los elementos de bioseguridad necesarios durante los procesos de recibo, almacenamiento, empaque, distribución, preparación y servicio, que permita mitigar la transmisión y/o contagio por Covid-19 y otras enfermedades transmitidas por alimentos.
22. Los diseños, tamaños y materiales de los elementos entregables deberán ser concertados previamente con el supervisor, para ello se deberá entregar una muestra (durante el inicio de la ejecución del contrato) con el fin de verificar la calidad y diseño.

1.11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

1.12. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y DEDICACIÓN)

Personal técnico mínimo requerido

Se encuentra estipulado en el punto 1.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO, de esta invitación pública.

1.15. FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de movilidad, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, en virtud de los servicios realizados por el contratista, según facturación presentada por el mismo a contra entrega de los productos y/o servicios definidos en las especificaciones técnicas, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

Todo pago a que se obliga la Secretaría de Movilidad en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y el desembolso se

realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial para lo cual se requerirá que el Contratista se encuentre al día en el pago de seguridad social y parafiscales.

Solamente serán pagadas las actividades realmente usadas o consumidas dentro de la ejecución del contrato.

Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por el Organismo.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

- Estampilla Pro –Universidad del Pacifico: 0.5 % del Valor del Contrato.
- Estampilla Pro –Universidad del Valle: 2% del Valor del Contrato.
- Estampilla Pro- Hospital: 1% del valor del contrato
- Estampilla Pro-Desarrollo: 1% del valor del contrato
- Estampilla Pro- cultura: 1% del valor del contrato
- Estampilla Pro-Deportes: 2.5% del valor del contrato
- Rete-Ica: 10x1000 del valor total del contrato
- Retención en la fuente:4% del valor del contrato

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

1.16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el que destine la entidad para el desarrollo de cada evento, de acuerdo con la aprobación previa del supervisor designado. Para todos los efectos del contrato será el Distrito de Santiago de Cali.

1.17. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE

La Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES.

1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá tener en cuenta que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 7ó49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 0 (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C., también puede reportar el hecho a la Dirección de Control Disciplinario del Municipio de Santiago de Cali, Edificio "CAM" Piso 10 de Cali. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Si durante el proceso de selección se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, se procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que la Secretaría de Movilidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación o la aceptación de oferta del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato o en la aceptación de oferta.

1.19. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía serán adelantadas por el grupo de personas que sean designadas por el ordenador(a) del gasto.

1.20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con lo anterior, y en atención a los artículos artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del Decreto No 1082 de 2015, para la adjudicación de la presente contratación, el oferente deberá constituir garantía para los siguientes amparos:

AMPARO	**PORCENTAJE**	**BASE**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	20%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
PAGO DE SALARIOS	5%	VALOR DEL CONTRATO	DURANTE LA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía de 200 SMMLV y durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de la mismas se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato.

Nota 1. En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Movilidad dentro de los (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, está no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Nota 2. El contratista se obliga para con el municipio de Santiago de Cali- Secretaria de Movilidad a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

1.21. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad puede adelantar el procedimiento establecido en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de mayo 26 de 2015 e imponer las siguientes multas: 1.21.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, se causará una multa del 0.10% del valor total del contrato, por cada día calendario de retraso. 1.21.2 Si el Contratista presenta atraso en la ejecución, pagará una multa equivalente al 0.15%, sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 1.21.3. Por incumplimiento del contratista de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el 0.10%, del valor del contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza el contratista, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del consultor en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

1.22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar a nombre del **Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Movilidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

1.23. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Secretaría de Movilidad del municipio de Santiago de Cali, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

La Secretaría de Movilidad del municipio de Santiago de Cali, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El organismo podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

1.24. SUPERVISIÓN

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se designará un supervisor al contrato que se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el Anexo 3 de Vigilancia Contractual del Manual de Contratación de la Entidad.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.

Las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali y en la Ley.

1.25. LIQUIDACIÓN

El Contrato NO será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
.

CAPÍTULO 2

PLAZOS DE LA INVITACIÓN

2.1. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

2.2 CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre

otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma corresponde a los proponentes aplicar el protocolo de indisponibilidad SECOP II, código CCE-SEC-G1-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022, para lo cual se determina como correo electrónico de la entidad el siguiente: contratacion.mov@cali.gov.co.

2.3. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

2.4. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

La Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

2.5. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo por la totalidad de ítems pasará a la segunda etapa (verificación de

requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de estos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración el organismo solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

2.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Secretaría de Movilidad, declarará desierta la presente contratación cuando:

a. No se presenten ofertas.

b. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.

c. Ninguna propuesta se ajuste a las condiciones establecidas en los términos de la presente invitación, es decir, que no se encuentren en condiciones de mercado y no satisfagan los requerimientos de experiencia y jurídicos de habilitación.

2.7 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Organismo estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al jefe del organismo, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique o acepte la oferta ha dicho proponente, observándose con base en los valores que consulto el organismo para determinar el presupuesto oficial de la presente invitación pública.

Para la elaboración de los precios, debe tenerse en cuenta lo preceptuado en el artículo 26, numeral 6 de la Ley 80 de 1993, a cuyo tenor, "los contratistas responderán cuando formulen

propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificial mente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato", en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

CAPÍTULO 3

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 IDIOMA DE LA OFERTA

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico, cuando los documentos vengan en idioma extranjero se deberán acompañar de una traducción simple.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”. Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en la presente invitación pública.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

La oferta se debe presentar en la “Sección 3 – Cuestionarios – Oferta Económica” del proceso de contratación de mínima cuantía a través de SECOP II, diligenciando el valor total de su oferta.

En este sentido, los proponentes no podrán indicar un valor superior al presupuesto oficial establecido, razón por la cual, si se llegaré a presentar alguna diferencia del valor establecido dentro de la plataforma, la Entidad modificará el mismo, por el cual se adjudicará el presente contrato, si se llegara a presentar este caso, esto no será causal de rechazo.

Así las cosas, la propuesta económica que se evaluará será la contenida en el documento denominado **“Oferta Económica” - ANEXO 8** que se encuentra en la “Sección 5 – Documentos del proceso” y debe ser diligenciada y firmada por el proponente, en la cual deberá indicar los valores unitarios en cada bien o servicio por cobertura y unidad de medida, para ser tenidos en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y la cual deberá ser cargada en la “Sección 3 – Cuestionarios – Oferta Económica”

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”. El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de movilidad responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

3.3 CONDICIONES GENERALES DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de la presente invitación; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de la invitación.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que la entidad lo considere necesario como subsanabilidad y no sea un requisito de comparación de las propuestas.

Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. La Secretaría de Movilidad, no "solicitará reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos pertinentes y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación. Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta que contiene los documentos habilitantes y la copia, prevalecerá el original. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y números, se tomará el valor expresado en letras.

3.4 ESTUDIO DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye prueba de que estudió completamente y aceptó las especificaciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso de discrepancias y contradicciones dentro de la propuesta, la Secretaría de Movilidad se reserva el derecho a solicitar aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La propuesta no puede estar condicionada en sus aspectos técnico, económico o de plazo, diferente a los establecidos en esta invitación pública, en el evento que el oferente presente cualquier condicionamiento, esta se tendrá por no escrita.

3.5 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Es responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características de los bienes y servicios que le corresponda entregar, suministrar o prestar. En general, el proponente debe considerar todos los aspectos que puedan incidir en la determinación del precio por el cual se presentará la propuesta en general.

Si un proponente encontrare una contradicción o error en los presentes términos de la invitación, durante la preparación de su propuesta, deberá informarlo por escrito a la Secretaría de Movilidad para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

Por la sola presentación de la propuesta se considerará que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, que han investigado plenamente las condiciones del contrato, y que consideran que podrán cumplir con el mismo conforme a su naturaleza y función, asumiendo en caso de adjudicación o aceptación de oferta la totalidad de las inversiones necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones de resultado que asume.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, aun cuando esta se encuentre incluida dentro de documentos o información de la Secretaría de Movilidad para su uso interno, a la cual los interesados pudieran haber llegado a acceder a través de derechos de petición verbales o escritos.

Igualmente, el proponente será responsable por el valor y uso que le dé a cualquier documento o información proporcionada a un posible proponente, ya sea por escrito o en forma verbal.

Nada de lo contenido en dichos documentos, audiencias o declaraciones puede considerarse como una promesa o declaración la Secretaría de Movilidad, o de sus representantes, asesores, consultores, agentes o dependientes, en cuanto a hechos o circunstancias ciertas del pasado o del futuro.

Tampoco implica declaración o garantía alguna, expresa o implícita, que obligue a la Secretaría de Movilidad, a sus representantes legales, a los funcionarios o asesores que brinden asistencia o apoyo al proceso de contratación que se promueve, o a sus respectivos directores, funcionarios, socios, empleados, agentes, representantes, asesores o consultores.

La presentación de la respectiva propuesta constituirá reconocimiento y aceptación de ello por parte del proponente. En particular, no se manifiesta declaración o garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, o el plan y costos o de las inversiones que resulten necesarias para llevar a cabo el contrato que se llegue a celebrar conforme a la propuesta de los proponentes, ni de sus supuestos, si los hubiere.

La recepción de esta invitación por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, que involucre a la Secretaría de Movilidad, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda a todas las personas que deseen participar como proponentes del presente proceso de selección, que obtengan asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza. Los proponentes deberán informarse sobre los requisitos legales aplicables a la presente contratación y al contrato que se celebrara como consecuencia de la misma. Sin perjuicio de la declaración expresa que los proponentes deberán hacer en la carta de presentación de la propuesta sobre este particular, por la sola presentación de la oferta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de la información relevante para la presentación de su propuesta, y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en la misma.

La circunstancia que el proponente adjudicatario de esta contratación no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos del proyecto para el contratista.

3.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar claramente en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado indicando las razones de la reserva e invocando la norma legal que ampara dicha reserva. En el evento que no se indique en la propuesta sobre la existencia de reserva legal sobre algún documento, el proponente no puede reclamar indemnización por la expedición de copia alguna de su oferta. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que la oferta es pública.

Cualquier persona partícipe del proceso de selección que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa copia total o parcial de las propuestas presentadas o de las actuaciones generadas en el proceso de selección, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y los documentos que conforme a la ley tengan reserva legal, según lo indicado en la norma anteriormente señalada.

Los proponentes podrán solicitar a la Secretaría de Movilidad, por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada por este.

3.7 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Todos los anexos que la presente invitación indique deben ser diligenciados, según el caso particular de cada proponente (especialmente los anexos para cualquier modalidad de proponente plural).

3.8 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de una adenda se modifica los términos de la invitación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta solo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que la Secretaría< de Movilidad tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

3.9 VALOR DE LA OFERTA

EI OFERENTE presentará el valor de su OFERTA, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los ítems y condiciones técnicas de los términos de la presente invitación.

EI oferente en su oferta económica debe incluir en la lista de cantidades y precios todos los bienes y servicios a contratar, señalándolos en la forma determinada en el Anexo respectivo.

3.10 COSTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO)

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Secretaría de Movilidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

CAPÍTULO 4

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El ofrecimiento más favorable para el Organismo se determinará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la verificación de los requisitos

habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo.

4.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Teniendo en cuenta que el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021 establece que las disposiciones contenidas en dicha norma se aplicarán a procedimientos de selección cuyo aviso de convocatoria se publique antes del 24 de marzo de 2022, la presente convocatoria SE PODRÁ LIMITAR A MIPYMES, en consecuencia, las MIPYMES interesadas en que esta convocatoria se limite deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para el Organismo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo.

FACTORES	CONCEPTO
- CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple o no cumple
- CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Cumple o no cumple
-CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple o no cumple

Serán habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de **"CUMPLE**". Los proponentes cuyas propuestas sean "**HABILITADAS"**, continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en la invitación pública.

4.1.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS CAPACIDAD JURÍDICA.

a) Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas presentarán el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar el Certificado de Matricula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con un término no mayor

de treinta (30) días (contados retroactivamente a la fecha de cierre), en dicho certificado se acreditará que la actividad económica del oferente permite realizar el objeto de la presente invitación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejerció de una profesión liberal, no tendrá necesidad de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio Colombiano. En consecuencia, el proponente deberá aportar tarjeta profesional según el caso y declaración juramentada donde manifieste que ejerce su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal y por lo tanto no se encentra inscrito como comerciante.

b) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

c) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

d) Registro nacional de medidas Correctivas

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor

de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el organismo se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

e) Certificación Contraloría

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el organismo se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el organismo se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

g) Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el organismo verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el organismo se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

h) Oferta Debidamente Firmada - Carta de Presentación – Anexo N°1

El proponente deberá presentar la CARTA DE PRESENTACIÓN de la propuesta, firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o

apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto, Fax y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo N° 1 adjunto a la invitación pública.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

i) Documento de conformación del consorcio o unión temporal – Anexo No. 5 y 6 (según corresponda)

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del organismo.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal – Anexo N° 5 y 6 (según corresponda)

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.
b) No se aceptará propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la Entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del organismo.
f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informar por escrito al organismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar propuesta, y las firmas.

j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal - Anexo N° 2

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un

consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
Para el efecto, deberá diligenciar el anexo respectivo, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

k) Registro Único Tributario

El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá allegar el RUT del consorcio o unión temporal, según corresponda.

l) Compromiso Anticorrupción y/o transparencia – Anexo N° 3

El proponente debe diligenciar el anexo N°3 donde se estableció el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Entidad, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

m) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

4.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA – Anexo N° 4

Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el Anexo No. 4 firmado por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas, en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.

4.1.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Lo estipulado en las especificaciones técnicas

4.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA - Anexo No. 7

Los proponentes deberán acreditar su experiencia por medio de la suscripción y diligenciamiento del Anexo No. 7.

A) EXPERIENCIA DE PROPONENTE

Los oferentes deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de una (1) certificación de contrato, y/o acta de liquidación y/o orden de compra, y/o acta de terminación suscrita con entidad pública o privada, donde deberá contar con objeto igual o similar al relacionado en el proceso de selección y que el valor de ejecución del contrato sea igual o superior al presupuesto establecido en el presente proceso.

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo 7- Experiencia Habilitante.

Este Anexo deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el representante legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante elegido por los integrantes.

Adicionalmente, para acreditar los contratos que el proponente ha ejecutado y que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento del requisito habilitante experiencia del proponente, el proponente deberá allegar además del Anexo 7- Experiencia Habilitante, las certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados o actas de liquidación o de terminación y deben contener como mínimo:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
5. Lugar de ejecución.
6. Fecha de inicio del contrato.
7. Constancia de recibo final del objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
8. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
10. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria para realizar una evaluación objetiva; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia de las actas de terminación y/o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.

2) La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el organismo tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: La Secretaría de Movilidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

CAPÍTULO 5

5.1. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta que el presupuesto estimado para el proceso CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($107.520.000), incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables, dicho valor se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por el Organismo, la oferta económica **no podrá sobrepasar el presupuesto oficial total, ni el valor promedio establecido para cada ítem.**

La no presentación del Anexo oferta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente, la omisión de uno de los ítems o su unidad o el precio unitario será causal de RECHAZO de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá:

- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el presente documento.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente documento e invitación. El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y

riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente documento y la invitación.
- Deberá tener en cuenta la información contenida en el presente estudio previo e invitación del proceso
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial estimado.

Nota: La oferta económica debe corresponder estrictamente a lo establecido en las Especificaciones Técnicas a contratar y las obligaciones del contratista. Para lo cual se deberá diligenciar el Anexo correspondiente, con la presentación del presupuesto detallado.

Todos los valores deben ser dados en pesos colombianos **SIN DECIMALES**, ni en los ITEMS ni en los valores totales.

5.2. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate, el Organismo deberá adjudicar teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

5.3. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas.

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. ART 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

La Secretaría de Movilidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

5.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva. La Secretaría de Movilidad, rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

a) Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética un valor total superior del presupuesto oficial, o un valor superior al valor establecido para cada ítem.
b) Cuando la Secretaría de Movilidad, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
c) Cuando la propuesta sea presentada en lugar diferente luego de la fecha, hora exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
d) Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en los estudios previos y la presente invitación.
e) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
f) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
g) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley o presente sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
h) Cuando una persona natural o jurídica o miembro de un proponente plural participe en más de una propuesta. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
i) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

j) Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
k) Cuando no se presente la propuesta económica impresa y firmada.
l) Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
m) Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa, no diligencie, o consigne cero pesos ($0,0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en los Anexos respectivos. Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el anexo, por lo cual será causal de rechazo su no diligenciamiento.
n) Cuando no se consigna ni ofrece el valor de un precio unitario o se ofrece como valor de ese precio unitario cero ($0,0).
o) El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación, o en caso de que la Secretaría de Movilidad, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que hubiere lugar.
p) Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en los numerales 1.1., 1.2. y 1.3. de este documento.
q) Cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad, especialmente en los valores artificialmente bajos o se encuentren documentos con su contenido alterado o espurio.
r) Cuando la oferta económica contenga cifras **CON DECIMALES** en los valores unitarios o en los valores totales.
s) Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el Comité Evaluador.
t) Cuando la propuesta económica se considere artificialmente baja una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
u) En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación o en la ley.

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días de agosto de 2023.

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

_____

JAVIER ARIAS CERON
Secretario de Movilidad (E)

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Proyectó: Equipo estructurador
Revisó: José Luis Mena Romaña– Gestor de Compras
Revisó: Viviana López Zuluaga – Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión